



H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

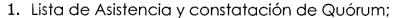
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:15 once horas con quince minutos, del día 21 veintiuno de septiembre del año 2011 dos mil once, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Quinta (XXXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:



- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del 2011;
- 4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
- 5. Análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de Sentencia; y
- 6. Asuntos Varios.





Cetruia augus

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ

La C. Secretario General, Licenciada VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum requerido para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

 Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación, del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria.

En uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: primero que como era algo visible por que se que aquí cada semana cambian los criterios, según estados de ánimo y no situaciones jurídicas, noté con grata sorpresa que sesionaron y votaron todos los proyectos con cuatro Magistrados, cuando en la Sesión inmediata anterior se dieron razones de facto y no jurídicas para no llevar a cabo eso, hasta se retiraron los proyectos por que cuatro es ilegal votar, si la semana pasada el catorce de septiembre, a lo mejor a la víspera de la independencia de este país, que el grito no nació por eso sino por el cumpleaños de Porfirio Díaz, ya nació nuevamente la legalidad y entre cuatro pudieron votar, lo cual

PÁGINA 2/32



d

Jesús García 2427 • 44087 (casala) por s

Milled Jamps Langer

ribunal dedestinite grastalicito la Secretaría que me expida copia certificada de las dos sesiones; y el segundo punto, hasta donde yo tengo entendido Ulises no pertenece a la plantilla de la Sexta Sala y la niña que estaba en Oficialía de Partes tampoco pertenece a la plantilla de la Sexta Sala, a menos de que haya habido una modificación de la cual yo tenga desconocimiento y mediante la cual ambos ya estén bajo tutela de la Sexta Sala, si es así nada mas que conste así en sus nombramientos, que su asignación es en la Sexta Sala y no donde corresponden, por que si no el día de mañana Don Alfonso va a quedar asignado unilateralmente en cualquier Sala, que puede ser la Cuarta, la Quinta, la Tercera, en fin, cuando se supone que ellos tienen una función específica en su nombramiento, es lo único donde yo no estaría de acuerdo por que no pertenecen a la plantilla de la Sexta Sala.

 Sometida a votación el Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, quedó aprobada por unanimidad de votos, con la abstención del Magistrado Armando García Estrada, por no haber estado presente en la Sesión, dada la licencia autorizada por el Pleno.

En uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: el tema es el siguiente yo no participo de la votación del Acta, simplemente es una reflexión, porque para eso me pagan a mí, para intervenir jurídicamente en los asuntos, en el tema de los nombramientos en ese si tengo derecho, aunque no haya asistido, de generar mi voto en contra, del manejo que se dio, a menos que ahorita se demuestre con sus expedientes personales, que su nombramiento de adscripción es de la Sexta Sala, para que no haya ningún problema, por que yo vuelvo a insistir, el tema de legalidad es lo que menos nos importa o el otro gran problema es el siguiente, que lo que buscamos es nada mas lo que nos convenga y en esa situación generamos nuestros votos, en uso de la voz el Magistrado Presidente: asiéntese el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, en virtud de que ese punto ya fue sujeto a discusión del Pleno en la sesión anterior y fue votado a favor por los integrantes del Pleno.

- 4 -



El Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del 628/2011 al 644/2011.

• Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



Jesús Garcia 2427 • 4465° Gaadabassi v v v



En uso de la voz el Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, solicitó a la Secretario General, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la Secretario General: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de 24 veinticuatro proyectos de sentencia conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 403/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2011, promovido por Cecilia Mejía Ramírez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra por lo siguiente, primero no estoy de acuerdo con la argumentación ya que creo que es un error en la construcción cuando nosotros por exclusión decimos, si no se da ninguno de estos supuestos la conclusión es que procede la suspensión, por que eso nos conduce a falsedad o error, el hecho de que nuestro precepto 67 y el relativo de la ley de amparo, señalen que se contravienen disposiciones de orden público, cuando de concederse se continúe el funcionamiento de centros, tal, tal, tal y tal, esos son supuestos señalados nada más en forma enunciativa, la misma redacción del artículo dice, entre otros casos, se siguen perjuicios o se relacionan contradicciones cuando de concederse éstos, dice, "entre otros", que quiere decir? es el mismo problema que tenemos de razonamiento, cuando decimos, no se exige garantía alguna por que no es un crédito fiscal, quien dijo que es el único supuesto para exigir garantía?, quien dijo que la única forma de contravenir el interés púbico es si se continua con el funcionamiento de tales centros, que además debe atenderse a la definición de centros de vicio, etc., luego decir que

PÁGINA 4/32





Jesús Garcio 2427 + 44677 3 martinavas

ribunal deen Numbrastica que se vende alcohol es centro de vicio es muy delicado, además es una afirmación muy simple, por eso no estoy de acuerdo, por que decir, que procede por que con su concesión no se continua con esto, prácticamente sale sobrando, no es el tema del interés jurídico ni del enfoque que debemos estudiar, cuando se trata de una obra en construcción, eso ya sabemos que son mundos aparte, inclusive, si se estuviera construyendo algún centro de entretenimiento, ni siquiera podríamos afirmar eso todavía, por otro lado tampoco es suficiente decir para confirmar que lo que se pretende es mantener viva la materia, eso es un presupuesto, una premisa de la medida cautelar que todos conocemos, el tema central radica en que por una parte, en cuanto al interés jurídico, acreditó el otorgamiento y vigencia de una licencia de construcción, pero también estoy en contra por que es fundado lo esgrimido por la autoridad en el sentido de que una suspensión que se decreta para que se levanten los sellos sin ningún acotamiento, es una carta abierta, y así lo dice el auto de origen, para que se levanten los sellos, punto, y mantener viva la materia, no, no, no, si vamos a conceder la medida en base al interés jurídico demostrado, si debemos atender a la otra parte, que la medida cautelar no permite la continuación de las obras desbordando los limites de la licencia concedida y si el auto de la autoridad es por que se está cambiando el proyecto y por que se están realizando obras distintas a las aprobadas originalmente, debemos estar muy atentos a esta situación y al recurso, por lo tanto, es procedente y los agravios son fundados en ese sentido, para modificar el alcance de la medida y acotarla para que si se rebasa esto la autoridad tiene expeditas sus facultades de inspección y a tomar las medidas que se consideren pertinentes, de acuerdo a su reglamentación, para que esto no se desborde, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por las mismas razones del Magistrado Horacio León Hernández, (voto rectificado para los efectos de que no se otorgue la medida cautelar no para que se modifiquen los alcances).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de existir empate en los votos a favor y en contra, y que esta presidencia esta impedida para emitir el voto de calidad, se transfiere al Magistrado Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para que haga uso del **voto de calidad**, el **cual es a favor de la ponencia**, de lo anterior se aprueba por <u>mayoría</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 403/2011, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: para que conste en mi voto que es en ese sentido.

RECLAMACIÓN 531/2011

PÁGINA 5/32

Tribunal dministrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 124/2010, promovido por María Soledad Jaime Guillen, en contra del Director de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

• <u>El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.</u>

APELACIÓN 84/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 329/2009, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S. A. de C. V.", en contra de la Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, ponencia por returno de la Segunda Sala, resultando:

• <u>El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.</u>

APELACIÓN 353/2011

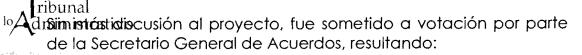
La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2010, promovido por Lucio Zavala Ramírez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: En la página cinco tenemos una corrección en el último párrafo concluye eliminándose los dos últimos párrafos originales del proyecto, en esa virtud se estima dejar insubsistente la sentencia y se ordena a la Sala de origen reponer el procedimiento para que subsane la omisión y tenga a bien como autoridad demandada al H. Ayuntamiento de la Huerta, Jalisco, a quien emplace con la copia de la demanda, anexos y pruebas, para que dentro del término de diez días produzca contestación, los apercibimientos de ley, el resolutivo concluye de la siguiente manera: se deja insubsistente la resolución definitiva, para los efectos precisados en el considerando que antecede.

PÁGINA 6/32

f



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra** porque el Ayuntamiento no tiene el carácter de demandado en los términos del artículo 3 fracción Il inciso a) de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de existir empate en los votos a favor y en contra, y que esta presidencia esta impedida para emitir el voto de calidad, se transfiere al Magistrado Ponente Magistrado Armando García Estrada para que haga uso del voto de calidad, el cual es a favor de la ponencia por que en la redacción de la demanda al Ayuntamiento se le fijan y se le asignan atribuciones de índole laboral y de seguridad social, de ahí que nace la potestad de llamarle a juicio, por lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 353/2011; dado el **voto de calidad del Magistrado Ponente Armando García Estrada.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 213/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2008, promovido por Salvador Deniz Camberos, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlan, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: no quiero ser redundante en el tema pero si congruente con mi forma de pensar y con los argumentos que vengo sosteniendo a lo largo de los años de mi desempeño como Magistrado en el Tribunal, el proyecto asume el cumplimiento de la ejecutoria y la resolución me obliga a expresar nuevamente mi convicción de que el problema substantiva esta en lo laboral y de que ya inclusive ni siquiera en la mas alta esfera de la interpretación de la norma constitucional se ha dejado de lado la

PÁGINA 7/32

 $\sqrt{2}$



(Mauric Claups, See 3

ribunal

destruction in the structure of the stru láborales de los cuerpos de Seguridad Pública, con este no se si sea el de los amparos que nos han venido a decir la numero 30 o 40 procedencia en el estudio y el pago de las horas extras, y esa dualidad convertida luego en ambivalencia, de relación administrativa pero con sigo sintiendo insostenible, prestaciones laborales la continuemos con en esa frenética obsesión de decir que lo administrativo nos conduce a lo administrativo pero también a lo laboral y lo laboral no conduce a lo administrativo, seguiremos recibiendo ejecutorias de estas y otras mas, hasta que el régimen del país y especial de Jalisco, se modifique en lo substancial y contravengan disposiciones inclusive de derechos humanos, para decir que no tiene derecho a nada, si fuera el extremo de justificar por que no tiene derecho a anda, quiero señalar esto por que invocando una tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se clarifica que las necesidades del servicio, no pueden implicar renuncia de los trabajadores al derecho de recibir sus emolumentos que retribuyan los servicios prestados en exceso a la jornada normal, los cuales deben ser considerados como tiempo extraordinario, por definición constitucional, yo mas claro ya no lo puedo encontrar, de verdad y no quiero soslayar en este proyecto, el grave menoscabo a sus derechos como justiciable de quien es el quejoso, primero, por un criterio ortodoxo, cuadrado e insensible de la Sala de origen cuando desechó la demanda por que no había acto por escrito, o sea que el retardo a la impartición de la justicia, debe de tener también una consecuencia, luego, el de rechazar su pretensión de prestaciones laborales y hoy en vía de amparo se viene a resolver.

 Sin más discusión al proyecto, fue sometido a votación por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor en cuanto al cumplimiento.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor en cuanto al cumplimiento.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 213/2010.



PÁGINA 8/32

Jesús Garcia 2427 • 44657 Giradaloj, ra visico

ribunal

Chesidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las
partes en el Julcio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 3/2010,
promovido por el "Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de
Guadalajara, A. C.", en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan,
Jalisco, y otras autoridades, Tercero Interesado "Inmobiliaria Cornejo
Barragan, S. A. de C. V.", Ponente Magistrado Víctor Manuel León
Figueroa, resultando:

• <u>El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.</u>

RECLAMACIÓN 522/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2/2011, promovido por el José Guadalupe García Flores, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrada Patricia Campos González:, resultando:

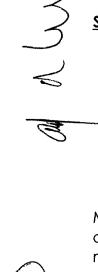
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de confirmar el auto recurrido, pero en contra de la fundamentación y motivación en dos aspectos, que además fue parte de lo que me obligó a retirar un proyecto de mi ponencia, en la generalización de algunos criterios de los Tribunales Federales en el sentido de que la suspensión solo opera contra actos que sean de carácter positivo, hemos matizado algunas cuestiones importantes, los Tribunales Federales no llevan medidas cautelares, no contemplan ese capítulo, siempre hablan de suspensión y cuando hablan de efectos restitutorios, hablan de suspensión, no hablan de otra cosa, pero en esa terminología, lo $oldsymbol{c}$ orrecto para nosotros, de acuerdo a la doctrina, es hablar de las medidas cautelares y de nuestra ley que dice capitulo de medidas cautelares, en segundo término en la invocación de una tesis que no tiene relación a foja quince, suspensión en le juicio de amparo es improcedente concederla contra resoluciones que en un juico administrativo niegan la suspensión de actos impugnados por ser actos que no devienen de un juico administrativo aunque pudiera coincidir en algún modo al tema.

PÁGINA 9/32

Jesús García 2427 - 44657 (vinata) april 3. 1.





ribunal
dewickingtor Manuel León Figueroa. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 522/2011.

RECLAMACIÓN 523/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 84/2011, promovido por Germán Varela Medina, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En el caso particular las actuaciones que se consideraron como base para resolver este recurso de reclamación son insuficientes por las siguientes circunstancias, primero, están desechando el recurso por que viene a impugnar el auto donde la Sala tiene por no admitida la demanda, pero donde esta el auto que acusa recibo de las actuaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y donde se genera la prevención y la notificación del recurrente?, para poder establecer que aconteció posterior a esa notificación, yo no creo que la ponencia haya tenido la capacidad de los campeones de némesis, para ver a distancia lo que sucedió, sin tenerlo aquí en las actuaciones, en lo único que se basan es en el auto del catorce de marzo, que es el que viene a combatir, pero no tenemos el auto donde fue notificado, para poder establecer, primero, si la notificación cumplió con los requisitos legales para los efectos de poder ponderar si efectivamente consintió o no esa prevención que hicieron para la admisión de la demanda, esta es una situación delicada para

PÁGINA 10/32

Manie Trans

ribunal derki. Adami apisteradii vaque conste ese auto, sin que conste esa notificación, están resolviendo el recurso de reclamación contra el auto que tiene por desechado, luego en el proyecto dicen, tu debiste de haber impugnado aquel auto de la prevención, que me diga la Ponencia donde esta el auto de la prevención, por que ni siquiera está en actuaciones; en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: haber, pero el de la prevención no puede estar aquí por que es de la Primera Sala, que quede claro, estás confundido, el asunto es que viene a impugnar un desechamiento por no haber cumplimentado en la Segunda Sala, el asunto está así, presenta uno en la Primera Sala, se le previene y no cumplimenta, presenta una nueva demanda queriendo generar una nueva oportunidad, pero como nueva demanda y no cumplimenta en tiempo y se le desecha, y dice no esperarme, la que viene a cumplimentar la Segunda, es el cumplimiento de la Primera, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: pero no hay nada de esto en el expediente, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: si hay, está todo lo de la Segunda Sala, nada mas, además es un expediente de mi Sala imagínate si no lo revisé, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: es que yo no puedo partir de suposiciones, tienen que agregarse las actuaciones para poderlas ver, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: no, porque?, si es un cuaderno que viene de la Segunda Sala, por que voy a agregar cosas de la Primera y además yo?, en uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada**: por que es tu elemento con el que tu te basas, el hecho notorio es con el común de la gente, para mi no es común lo que tu me estás diciendo, en uso de la voz **Magistrado Horacio León Hernández:** no, pero para el juzgador?, estamos hablando de las actuaciones de este Tribunal, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: no, pero yo necesito verlas para poder afirmar lo que ustedes dicen aquí, por que esto es unilateral, decir, es que yo si sé y por eso yo resuelvo así, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: no, es que todo está sujeto a una demanda nueva y a un cumplimiento en la Segunda Sala, nada que ver, él es el que dice, oye yo con este cumplimiento en la Segunda, quise cumplir con la de la Primera, me equivoqué, pero no es cierto, es una demanda nueva, cobra vida nueva, quiere cumplimentar la de la Segunda, nada que ver, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: no, pero yo necesito ver como le notificaron, y como se dictó el auto de la Segunda Sala, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: no porque no se está quejando de aquel, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: como no, donde está el auto de la prevención?, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: si, si están, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: donde? donde está el auto de la prevención y de la notificación?, en uso de la Magistrado Horacio León Hernández: se le desechó extemporánea en un auto, no se tuvo que notificar nada, en uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: en contra por la siguiente razón, en el caso particular, con independencia de los sucesos procesales de la Primera Sala, que fueron del dominio de la ponencia y que no constan en las actuaciones del recurso que impetramos, la situación es que si tenemos el deber jurídico de abordar el tema por que Segunda Sala argumenta que la demanda fue de forma extemporánea, insisto resulte o no una nueva demanda, hay la obligación de analizar en el agravio si la demanda está presentada en

PÁGINA 11/32

្រាប់unal នៅ**ទេសមាល់ស្រាប់ ក្រាប់** los efectos de confirmar o no lo resuelto por la Sala de origen, no podemos 0.

O emerger al abordaje de un asunto que tiene que ver con consecuencias intraprocesales, solo en el tramite de la Segunda Sala para traer a relación es que es una segunda demanda y como es la segunda demanda quiere posicionarse, eso no nos corresponde juzgar, por que esa es una cuestión ontológica de las partes, que si en lo ontológico nosotros no lo cumplimos no podemos exigírselo a las partes, en tal circunstancia es indudable que el paso en particular, el abordaje del recurso debe analizarse si la demanda está en tiempo o no, por que nada tiene que ver con el tema de la Primera Sala, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Mi voto dividido, en contra del proyecto para efecto de que se confirme el auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, en virtud de lo infundado de los agravios expuestos por el recurrente, a favor de que se confirme y en contra de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 523/2011.

RECLAMACIÓN 583/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 140/2011, promovido por Sergio Baltazar Castro Estrada, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.** (Ponente)

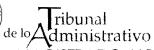
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

PÁGINA 12/32

1



MAĞISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 583/2011.

RECLAMACIÓN 587/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2011, promovido por Ernesto Enrique Salcedo Ramírez, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> de votos el proyecto del expediente Pleno 587/2011.

APELACIÓN 273/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2010, promovido por Federico Márquez, en contra del Oficial Mayor Administrativo del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

PÁGINA 13/32

Jesús García 2427 - 4465" Guadalagara (a) - - -



• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, estoy a favor de la modificación, es que la sentencia de origen declaró la nulidad, el otro tema, primero, también una propuesta respetuosa a la ponencia es que como resolvemos, esto refleja nuestro trabajo en Sala, cuando ya resolvemos, creo que lo conveniente para los justiciables y para las partes es resolver sobre que actos declaramos la nulidad o la validez, por que el decir que se declara lisa y llana, la expresión literal que el actor hizo valer en su demanda, no es muy jurídico, en uso de la voz Magistrado Presidente: estoy de acuerdo en especificar el acto, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: o sea, consistente en la terminación tomada en el sentido de reducir el salario y demás prestaciones sin motivo legal, sin ser oído, eso es como él adujo, imagínense que digamos, consistente en la orden verbal de correrme como lo hizo el día cuatro de marzo en el pasillo, que es eso?, si vamos a la literalidad no es jurídico, la otra, en el considerando y en el resolutivo cuarto, que por cierto se pone cuarta en lugar de cuarto, se dice que se absuelve a la parte demanda de la expedición del nombramiento a favor del actor del cargo de Sub Comandante o Segundo Comandante con carácter definitivo, por ser un acto potestativo, lo mismo se dice en la parte considerativa sin ningún fundamento, en esa parte yo estoy en contra, por que además tendría que hacerse un serio estudio muy serio de lo que nuestra ley Estatal de Seguridad Pública, señala en la fracción III del artículo 13 que dice que los cuerpos de seguridad además de los derechos laborales y sociales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y sus leyes reglamentarias, tendrán derecho a, fracción III disfrutar de conformidad a la ley de la estabilidad y permanencia en su trabajo y recibir capacitación permanente y adecuada al cargo en funciones que desempeñe, si no se hace un estudio sobre el alcance de este precepto y claro lo que la interpretación de la norma constitucional se ha definido y ha venido aceptando en los criterios de los Tribunales Federales respecto a esta lucha de estabilidad, que como nos sabemos en términos generales y de otras leyes que no son las de Jalisco, dice que no tiene derecho a la estabilidad, como la ejecutoria que acabamos de tratar, dice, si bien no tienen derecho a la estabilidad, si tiene derecho a recibir todas las prestaciones, yo no he visto que cambie este precepto, que se haya derogado, que se haya armonizado con esa interpretación cpnstitucional y por lo tanto independientemente de lo que la ponencia esuelva sobre el tema, se debe fundar y motivar la negativa y luego también el dejar a la autoridad que lo decida, en donde está fundamentado?, en esa parte estoy en contra.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

PÁGINA 14/32





MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud del voto en contra de los Magistrados Horacio, Armando y Patricia se turna para <u>engrose</u> el proyecto del expediente Pleno 271/2011, quedando como voto particular el proyecto del ponente, en uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos: nada mas para preguntar si el engrose va exclusivamente para la fundamentación en el mismo, entonces nada mas es reforzar esa absolución o si hay que revisar si procede la condena o no?, en uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: el sentido del voto, es falto de fundamento, por que si o por que no, no hay armonización, en todo caso, si está totalmente superado el tema por jerarquía constitucional, así decirlo, pero nuestra ley si lo dice, en uso de la voz Magistrada Patricia Campos González: el reclama las demás prestaciones relacionadas con el mismo, no solamente la reducción sino todas las prestaciones, y de eso no menciona nada la ponencia, en uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos: en el exponencial verdad?, va inherente, eso si tendría que ser la condena específica, nada mas especificarlos, en uso de la voz Magistrada Patricia Campos González: para mi si procede la expedición.

APELACIÓN 592/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 19/2007, promovido por José Arturo Muñoz Mena, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y otros, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 15/32



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por que en el tema de los recursos no existe la menor duda de que las sentencias interlocutorias son combatidas mediante el recurso de apelación, por la jerarquía del recurso, porque el recurso de apelación que es un símil del recurso de revisión, nació para combatir sentencias, en el caso concreto negar la comisión de la alzada es una franca y total violación al artículo 17 Constitucional, de hecho ya recuerdo que se han votado asuntos de sentencias interlocutorias que resolvieron algún incidente sobre la ejecución o no ejecución del cumplimiento de sentencia, en interlocutoria, no en auto, quiero aclarar, porque si no van a decir de este procede reclamación, además porque la analogía al extremo, por no decir que existe afinidad por lo que dicen las ejecutorías de la Corte, son al símil del Código de Procedimiento Civiles, nada más que aquí quien redactó la Ley de Justicia Administrativa se le olvidó que en los procesos también existen sentencias interlocutorias y por eso nada más hablo de sentencias definitivas, pequeño detalle que se olvido en un vericueto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 592/2011.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 556/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 239/2011, promovido por Juan Francisco Ramírez Arreola, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIM DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 16/32



| ribunal | Proyecto. | Ponente)

Munico Dunges 5

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto, toda vez que la demanda que reclama a la Secretaría de finanzas, el requerimiento del pago al cual señala que no cumple con los requisitos del acto administrativo, firma facsimilar, etc., si bien se desprende que el origen del requerimiento es un medio de apremio impuesto por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para mi se distinguen dos pasos uno la sanción impuesta por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y el otro que una vez que la autoridad está requiriendo por el pago de la sanción también tiene que cumplir con los requisitos que la ley señala para este tipo de función, entonces, para mi son fundados los agravios y se debe de admitir la demanda.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>mayoría</u> el proyecto del expediente Pleno 556/2011. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Solicito se me turnen los autos para formular voto particular razonado.

APELACIÓN 185/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 249/2009, promovido por José Trinidad Rentería Dávalos, en contra del Director de Ingresos y Ejecutor Fiscal Número 308 Rosendo Gerardo Gálvez Vazquez, ambos del H.

Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, en funciones de la Segunda Sala, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz Magistrado Armando García Estrada: en el caso particular es una transcripción agresiva a la lectura jurídica, de lo que debe ser una sentencia, y nunca establecen en dos párrafos que le dedican a responder que sucedió con el recurso de apelación, por que si o por que no, y esta cascada de artículos desentonados, invocados en fechas, en artículos, no entiendo absolutamente por que se confirma, no dice ninguna razón jurídica de por que se confirma la sentencia, además que el lenguaje no es apropiado para el nivel de debate que debemos tener aquí.

PÁGINA 17/32

Jesús García 2427 • 44687 Gandalastra la



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, **A favor** de la confirmación de la sentencia, **en contra** de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 185/2011.

APELACIÓN 297/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2009, promovido por Miguel Angel Domínguez Morales, en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente)

PÁGINA 18/32

Jesús Garcia 2427 • 44657 Catadalataca de



ribunal MAGBIRADA RATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** el proyecto del expediente Pleno 297/2011.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 250/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2009 promovido por Juan Carlos Porras Franco, en contra del Secretario de Seguridad Pública y otras autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.



RECLAMACIÓN 983/2010.

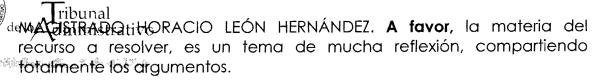
La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 213/2010 promovido por "Caabsa Eagle, S. A. de C. V.", en contra de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

PÁGINA 19/32

Jesús García 2427 🔹 44657 Guadatzgar. 🕚 .



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> el proyecto del expediente Pleno 983/2010.

RECLAMACIÓN 397/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2010 promovido por "Constructora Occidental de México, S. A. de C. V.", en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: En mi opinión simplemente se debe desechar el mismo, no declarar su improcedencia porque no hay ningún estudio sobre la materia del recurso y en la parte del párrafo 1° primero, yo creo que, cuando se turna un expediente a un ponente se le turna para que formule el proyecto, no para resolverlo, lo resuelve el Pleno, también esa precisión, si esta de acuerdo la Ponencia. En uso de la voz el Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa: se aceptan las observaciones del Magistrado Horacio León Hernández.

 Sin más discusión en el proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto** con las precisiones que hizo la ponencia.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

PÁGINA 20/32

Jesús García 2427 • 44655 Guadalas no 🔗

ribunal

de MACABARASDA LARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto** con las correcciones.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> el proyecto del expediente Pleno 397/2011.

APELACIÓN 155/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 118/2009 promovido por Pedro Moran Vargas, en contra del H. Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrada Patricia Campos González, en funciones de la Segunda Sala, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: En el resultando primero, hay una invocación de un año que debe estar mal, debe ser dos mil diez, en el punto uno, luego, en los resolutivos dice en plural, se declaran inoperantes en parte, yo diría infundados en el resto, los agravios expresados. En uso de la voz la Magistrada Ponente Patricia Campos González: se aceptan las observaciones del Magistrado Horacio León Hernández.

• Sin más discusión en el proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto** con las correcciones.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

PÁGINA 21/32

Jesús García 2427 • 44657 Guadatajoungata - 1. 1.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> el proyecto del expediente Pleno 1*55/*2011.

APELACIÓN 418/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 59/2010 promovido por "Unidos lograremos tu Integración, A. C." en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.** (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por <u>unanimidad</u> el proyecto del expediente Pleno 418/2011.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R. P. 68/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 24/2009,

PÁGINA 22/32

Jesús García 2427 * 4465". Guadaloj a ...

ribunal

Perodovidistrationo Iris Angélica Martínez Larios, en contra del H.

Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel

León Figueroa, ponencia por returno de la Segunda Sala, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (voto corregido para quedar en contra).

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. en contra del Proyecto, en primer termino el requisito de procedibilidad del recurso es notoriamente improcedente, por un requisito fundamental del derecho procesal, el desistimiento, o darse por pagado en la ejecución de la sentencia no encuadra en ninguna de las fracciones del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, y aquí en una ocasión, en dos amparos nos han dicho que no podemos nosotros adecuar la norma a los hechos, la tipicidad es los hechos a la norma, el desistimiento no es sinónimo de sobreseimiento para que entonces se pueda gradar y que quieran primar la palabra porque no se utiliza la palabra dentro del auto que se recurre, nunca se utilizó el vocablo jurídico sobreseimiento para que ofrece la fracción del artículo 89, luego, por otro lado, otra circunstancia que hace improcedente el planteamiento, resulta inaceptable procedimentalmente, que los derechos procesales ya juzgados que son materia del principio de la institución de la cosa juzgada de Abitia Arzapalo es inaceptable que ahora estemos analizando o bien, analicemos que quien viene a desistirse no tiene la representación legal de los menores y que ahora en la ejecución de sentencia trastoquemos la cosa juzgada para decir que entonces no tiene esa representación y por lo tanto no procede lo que ella solicita, haber momento, ella vino a demandar y se admitió la demanda de ella y en representación de sus hijos, se sustanció el juicio, se desahogaron pruebas, se dicto sentencia, se fue para engrose, se firmo el engrose y ahora viene a desistirse y hasta ahora nos venimos a dar cuenta de un presupuesto procesal en la ejecución de sentencia, tu no tienes løgitimación para desistirse, no tienes personalidad porque tu no tienes la fepresentación de los menores hijos, yo quiero que me digan en qué precepto, de qué ley, aún dentro del pacto de Viena, o de las normas internacionales procesales, que este permitido alterar los efectos de la cosa juzgada, no me queda la menor duda de que aquí, como dice una canción, Juan Gabriel, muy de vez en cuando se han acordado del principio del acceso a la justicia, y donde deben hacerlo no lo han hecho, y ahora que es cosa juzgada ahora sí resulta que el presupuesto procesal no esta satisfecho y ahora se pretende en un acuerdo, fíjense

PÁGINA 23/32

ribunal de de la porque nunca cuidamos la que hacemos, la conciencia del futuro, solo miramos nuestra actuación a lo que es hoy, a lo que dice ahorita el papel, pero nunca pensamos quien más lo va a leer, quien se va a imponer, si el día de mañana viene a juzgar esa decisión un rango o un Tribunal de mayor jerarquía o de revisión de legalidad, todo eso se lee, aunque piensan que aquí se queda nada más en nuestras discusiones que en ocasiones son mas bizantinas que jurídicas y que al final de cuentas en que resulta, que hoy el presupuesto procesal que debió haber sido materia de una sentencia, se analiza en un acuerdo para decir tu no tienes legitimación para desistirse, entonces debieron haber dicho en el acuerdo que se revoca la sentencia, se queda sin efectos todo para que se dicte el auto de prevención, para que previamente acredite que es la albacea de la sucesión por lo que ve al cónyuge fallecido y que además está el tramite donde fue designada la señora como la tutora, y me sorprende aún más este tema porque existe principio fundamentales del derecho, en el lus Naturalismo, de lure, de facto la representación la tiene la mamá y ahora estamos diciendo que no, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz Magistrado Horacio León Hernández: en alusión a las observaciones del Magistrado Armando García Estrada, en relación al tema jurídico no al personal sentimental al que hizo alusión de sus preferencias, estoy absolutamente de acuerdo con la improcedencia jurídica de un desistimiento posterior a la sentencia, en ese sentido y ante esa incongruencia descomunal, en donde inclusive se atreven a citar el artículo 30 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, terriblemente, no ha lugar este tipo de situaciones, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Mi problema es que no puede haber desistimiento después de la sentencia, voy a votar a favor para enderezar un poco ese problema.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior y existir empate en la votación, en términos del Acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2006 dos mil seis, el **Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa**, **emite voto de calidad a favor del proyecto**, quedando en consecuencia por <u>mayoría</u> de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 68/2011.

<u>R. P. 13/2009</u>

Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos icenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 13/2009, promovido por Ana Angélica Rodríguez Luevano, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

PÁGINA 24/32

Jesús García 2427 • 44657 Guadata; ne obra-



• El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

R. P. 7/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 7/2010, promovido por José Refugio Carlos Fernández y otro, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

• El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

R. P. 44/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial 44/2010, promovido por Alejandro Enrique Araujo Gómez y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

• El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

- 6 -

<u>Asuntos</u> Varios

Magistrado Presidente, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. Virginia Martínez Gutiérrez informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando punto número seis relativo a los asuntos varios, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

PÁGINA 25/32

ribunal
de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez
Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la demanda de Responsabilidad
Patrimonial 27/2011, interpuesta por la C. María Soledad Sánchez
González, en contra de Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque,
Jalisco, y otros, la que se somete a consideración de los integrantes del
Pleno para su admisión o desechamiento.

- Analizada la demanda de Responsabilidad Patrimonial, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, determinando requerir al promovente para que acredite ser representante de la Sucesión a bienes del C. Carlos Torres Figueroa, ello a fin de que acredite su personalidad.
- <u>6.2</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 367/2011 que remite la Presidenta de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual **remite los autos del expediente V 314/2011** derivado del Juicio Laboral 748/2011-01 del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalatón, que interpuso la Licenciada Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, Gloria Idalia Partida Hernández, María del Carmen Celina Hernández Varga, Luz María Sánchez Lomelí, Silvia López Godínez, Eduardo del Monte García y Jacob Toar Muro, la que remite al Pleno conforme al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
 - Analizada la demanda, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, acordaron desechar por ser notoriamente extemporánea la demanda laboral, en apego a los artículos 65 de la Constitución Política Estatal, 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 4 cuatro del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, ordenando se elabore el auto correspondiente
- <u>6.3</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José de Jesús Muñoz Dueñas, quien se ostentó como, Secretario General del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica que 7 siete de los servidores públicos de base de este Tribunal, han sido incorporados a dicho sindicato, haciendo mención que dicho sindicato está registrado y con Toma de Nota en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, bajo el expediente administrativo 13-E.
 - Discutida que fue la solicitud, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS

PÁGINA 26/32

ribunal
(di**GONTALEZ**) determinaron que una vez que acredite el peticionante el carácter con el que comparece, se proveerá conforme a derecho su petición.

<u>6.4</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José de Jesús Muñoz Dueñas, Secretario General del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, en el que solicita se autorice el traslado del día de descanso del Servidor Público, debiendo ser el día 28 veintiocho al día 30 treinta de septiembre del presente año, toda vez que las dependencias del Ejecutivo y Legislativo tendrán a bien hacer el correspondiente traslado.

 Discutida que fue la solicitud, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, determinaron que una vez que acredite el peticionante el carácter con el que comparece, se proveerá conforme a derecho su petición.

<u>6.5</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Peno del oficio DPL1006/2011, que suscribe el Secretario General de Acuerdos del H. Congreso del Estado, mediante el cual comunica que el C. Ingeniero Gabriel Ibarra Félix, fue designado como Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

 Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

<u>6.6</u> La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Peno del oficio 391/2011, que remite el Ponente de Pleno Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual regresa el recurso de Apelación 574/2011, que derive de la Sexta Sala, en virtud de que el oficio de remisión solo señala el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada, y de constancias se aprecia que tanto la autoridad demandada como el actor interpusieron recurso de Apelación.

 Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, determinaron remitir el expediente a la Sexta Sala Unitaria para que informe directamente a la Ponencia sobre el trámite de los dos recursos de apelación, en su caso.

PÁGINA 27/32



6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la resolución de 20 veinte de septiembre de dos mil once, que remite el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo interpuesto por el Licenciado Pedro Arias Espinoza, en donde informa sobre el recurso de queja interpuesta por el amparista Pedro Arias Espinoza y por el Congreso del Estado, en contra de la resolución emitida dentro del incidente de violación a la suspensión, en actuaciones del Amparo Indirecto 1458/2010.

 Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos de los Magistrados ALBERTO BARBA GOMEZ, HORACIO LEON HERNANDEZ, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCIA ESTRADA y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tienen algún asunto que tratar?

<u>6.8</u> En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: primero solicitar a la Secretaría General, la relación precisa de todas las ejecutorias que se han venido a acatar por este Pleno de los expedientes en el tema de las horas extras para que se incorpore la situación de la conformación de la tesis jurisprudencial, en donde yo recuerdo den los cuatro años no hemos aprobado ninguna, aquí seria por multireiteración.

6.9 En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Hay un tema que tiene que ver con lo que hace rato se comento, y que a efecto de yo no incurrir, si es que no incurrí ya, desafortunadamente en alguna responsabilidad que tiene que ver con el manejo de recursos públicos, porque desde luego que hay una prohibición cuando alguien no tiene nombramiento que reciba sus emolumentos porque no está ligado jurídicamente a la institución y eso ya de manera reiterada de estar firmando cheques de pago y pago de nominas, no quisiera caer en la tipicidad correspondiente, yo ruego por esa razón personal y porque veo que el acuerdo institucional esta mas lejos que los campeonatos del Atlas, que se me excluya de seguir firmando los cheques, cualquier tema que tenga que ver con la administración del Tríbunal, para que se den las instrucciones de que los cheques sean firmados por quien corresponda y no por mi. En uso de la voz el Magistrado Presidente: En relación a este tema, hay tres firmas registradas la del Magistrado Horacio León Hernández, Armando García Estrada y la mía, yo no tengo la única facultad para firmar los cheques, tiene que firmar algún otro conmigo, yo no se si el Magistrado Horacio tiene inconveniente en firmarlo, yo me voy a ver impedido de seguir pagando al resto del personal y a los señores Magistrados el cheque que devienen por salario mensual, algunos se los depositan, pero se tiene que firmar la nomina del deposito a los que se les deposita y a los que se les entrega por cheque, se tiene que firmar el cheque respectivo,

PÁGINA 28/32

7777 N

ribunal

debraciones istantimay un inconveniente que yo si los firmo, pero alguien que los fírme conmigo porque no soy la única firma en este Tribunal tendrían que ser dos. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: cuando yo también el año pasado o antepasado, me pronuncie en el mismo sentido que el Magistrado Armando García Estrada y me dijeron que todas las firmas estaban vigentes, y luego, es mas congruente que quienes no han llegado a pronunciarse con puntualidad en contra de esa situación del manejo de las cosas por parte del área de administración, sean los que asuman esa firma, porque yo también desde el principio he sido muy firme en esas situaciones, he dicho que el resultado de la Auditoría y las observaciones acusa la negligencia de los años por no tener manuales mínimos de gasto y operación, entonces, seria muy incongruente que yo también participara en esas situaciones evidentemente la vida del Tribunal no se puede detener, pero yo si apelaría a quienes menos puntos de controversia tiene en el tema y no se pronuncian en un sentido y en otro que participan en ese y nos permitan seguir ejerciendo el gasto como mejor convenga, porque yo si creo que he sido muy puntual en esas cosas también, bastante. En uso de la voz el Magistrado Presidente: el Magistrado Horacio y el Magistrado Armando no seguirán firmando cheques, mas sin embargo yo no quiero incurrir en dar una información que no sea veraz, le puede hablar a la licenciada Berenice, para que confirme cuantas firmas y quienes están registradas. Una vez que estuvo presente la Directora de Administración, en uso de la voz el Magistrado Presidente señaló; nos pudiera decir cuantos y quienes están facultados para firmarlos cheques para el pago de nomina de este Tribunal, la **Directora de Administración** contesto: nada mas usted, el Magistrado Horacio León el Magistrado Armando García. Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente: Entonces nada más hay tres firmas registradas, bueno, en virtud de que no se podrán pagar los cheques para el pago de las quincenas ya que solo están registradas las tres firmas y ellos se niegan a firmar, entonces nada más para que se asiente la constancia respectiva. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: Nada más reiterar que no será causa de responsabilidad mía alguna, que no se firmen, porque el Tribunal no gira a mi alrededor, hay cinco firmas opcionales y yo tengo derecho a excluirme por las razones que tengo más que justificadas y por otro lado también que se me excluya la Comisión de Administración para que ahí también se designe Magistrado que integre para que puedan solventar todo el rezago que hay y para que se pondere en las necesidades que tienen por piso cada Sala y que queden debidamente satisfechas conforme a los intereses personales de cada quien. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: a ver perdón, cual es el tema? Contesta el Magistrado **Presidente**: Que no van a firmar los cheques, ya el Magistrado Armando hizo uso de la voz donde solicita se le excluya de toda responsabilidad señalando que el Tribunal no gira en torno a su alrededor, que se le excluya de la Comisión de Administración, él ya hizo uso de la voz en ese séntido, no se si usted Magistrado quiera hacer uso de la voz. Interviene el Magistrado Horacio león Hernández: No, vamos que un solo tema, para no mezclar, el tema era nada más definir, estamos en lo de la

PÁGINA 29/32

firma. Interviene el **Magistrado presidente**: Nada más hay tres firmas registradas, el Magistrado Armando, el Magistrado Armando y su servidor, entonces yo no puedo firmar solo, no obra copia del registro de las firmas en Administración porque recaban las firmas y se llevan el registro a la institución Bancaria. Interviene el Magistrado **Horacio León**

ribunal Hernández ti Exique estuvo curioso, porque cuando yo pedí mi exclusión nó me borraron y a los señores Magistrados Patricia Campos y Víctor León, también se les registro y no la tienen, entonces como estuvo eso? Yo pienso que mejor hay que resolverlo. Interviene el Magistrado Presidente: Yo recuerdo que la primera ocasión en que yo fui electo, ellos solicitaron la exclusión y se les excluyó, estaba el Magistrado Eleuterio, Armando, el Magistrado Horacio y su servidor, más sin embargo el Magistrado Eleuterio ya se jubiló y él no puede firmar, pero en el siguiente año prevaleció lo mismo y este año también, eso es lo que yo recuerdo. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Yo tuve un problema muy fuerte y que a al fecha tiene consecuencia, precisamente con esa Institución de crédito, por eso fue que yo pedí que se me quitara esa responsabilidad, porque hasta la fecha sigo con el mismo problema causa de esa clonación que me hicieron en ese banco, yo sigo en el buró de crédito a causa de eso y he movido a todo mundo y no ha pasado nada, han venido gerentes de algunas Instituciones, que ya se van a encargar de eso y no ha pasado nada. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Es una situación muy distinta muy institucional a las personales, no, yo tengo desde el dos mil en banorte, he sufrido no menos de treinta clonaciones y aclaraciones a mi tarjeta de débito y no de crédito, me cobran intereses de más y muchas cosas, esa afrenta a mi no me impide realizar mis funciones y entender que la vida de la institución tiene otro campos, entonces, yo nada más señalo que no puede ser que unos estén excluidos y que además están de alguna forma sin ningún punto de debate en el manejo del área de administración y finanzas y quienes sí estemos aparte firmemos, eso no tiene congruencia, y lo que se trata es de resolver esto, yo no me meto, pero no me meto para nada, ni para que yaya, no para que no se les pague, pero tampoco para firmar y adios! Y los que hemos pugnado para el orden en todo este tiempo, a no, tistedes aunque estén inconformes firmen y sean parte de todo lo que están haciendo, ahora y entiendo Presidente, la otra situación es que el Presidente representante de este Tribunal y responsable de esas áreas necesita resolver, en eso estoy de acuerdo, yo ahí estoy haciendo una exhortación para que participen los que no han participado y dejemos de lado las cuestiones personales, que son las Institucionales las que nos mantienen aquí, yo eso de Institucional, si revisan todas las actas y reuniones que hemos tenido, en donde yo no he estado de acuerdo con esa circunstancia y cada inicio de periodo en al víspera de la elección lo único que he solicitado es que esa área se corrija, y no se ha hecho, entonces, entenderán que sí soy congruente en esa situación, no lo estoy inventando ahorita, y de que he firmado cosas en este año porque urgen, también, porque entiendo que hay cosas que no se pueden detener en este Tribunal, yo ante la decisión del Magistrado Armando digo que lo más congruente es que lo asuman los que no han participado y que no tienen ninguna controversia con esa área. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: y la prueba es que no la han tenido, porque quienes han ejercido la Presidencia, sostuvieron eso, no puede ser para nosotros si es una contradicción que lo que hemos ponderado, cuando menos yo desde que arribe, que ahora yo

PÁGINA 30/32

siga compartiendo situaciones que nada mas llegan y fírmele aquí y fírmele aquí, no, yo también tengo mi corazoncito y tengo derecho a cuidarme, y quienes han avalado siempre y siempre han votado en contra, ahora que manifiesten esa solidaridad con hechos y con la transparencia que ofrecen de palabra para que sea así, y que no nada

ribunal भा**र्द्ध deniquistatelin**vlas palabras, que también hay la molestia en la Comisión de Administración de que no acuerda lo que quieren, así ya pueden acordar todo lo que sea necesario sin ninguna restitución, si la puerta vale quince mil, ocho mil, mil pesos, ya se soluciona rápido, que si solicitan más cosas, también, que además el dinero no es mío, en eso no tengo ningún problema pero cuando yo firmo tengo responsabilidades y me gusta cumplirlas. En uso de la voz el Magistrado presidente: En la Comisión de Administración quienes integran también para de una vez que quede debidamente integrado. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Es el Magistrado Alberto Barba, el Magistrado Armando García Estrada y su servidor. Interviene el Magistrado Presidente: Entonces no se si el Magistrado Horacio o la Magistrada Patricia Campos quieren integrar la Comisión. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo propongo que sea la Magistrada Patricia Campos González, o porque no tenemos un acuerdo a la brevedad, una reunión Presidente para que esto si es necesario mañana nos pongamos de acuerdo en estas cosas y obviamente debemos buscar una fórmula que le de funcionalidad al asunto. Interviene el Magistrado Presidente: Entonces este tema queda pendiente.

<u>6.10</u> En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para someter a consideración del Pleno, el traslado del día del Servidor Público al viernes 30 treinta de septiembre actual.

 La moción de la Presidencia fue sometida a votación nominal por parte de la Secretario General de Acuerdos, resultando la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: En contra para respetar el día por el riesgo de la invalidez de las actuaciones.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: En los mismos términos.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: Yo estoy a favor conforme al artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, porque en el caso particular lo único que se habrá de ponderar es la modificación del día de descanso del 28 veintiocho de septiembre trasladarlo al día 30 treinta, tiene mayores beneficios porque no se rompe semana, hay la posibilidad de establecer la vinculación de tres días de asueto y no interrumpir la actividad, además de que conforme a este precepto, dice muy claramente la parte final, por acuerdo del Tribunal de lo Administrativo en Pleno, se suspendan las labores, para muestra basta un botón, de que el próximo jueves que es día inhábil para la celebración de la Sesión, se programó Sesión para el jueves 29 cuando el día en que debió celebrarse es inhábil y si votan para que, contrario al pedimento del sindicato y en beneficio de los usuarios de la justicia, se prohíbe hasta por productividad, otorgar el viernes como día de descanso cuando la Ley lo permite y por eso estoy a favor, porque no hay violación, absolutamente, una vez mas se confirma que este cuerpo Colegiado, no tiene criterios definidos en los problemas mínimos administrativos, menos los tendría para los problemas de mayor complejidad, por eso mi voto en contra, el problema es que no hay acuerdo de Pleno y se

PÁGINA 31/32

Jesús García 2427 — 44687 Guadalagara, $\delta d = e - e - e$.

Tribunal

Issusp**andais: lasida**bores, ahí si hay una violación, claro que la hay, la legitimidad nace del máximo órgano de Gobierno, que somos nosotros.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: En contra.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: A favor de la petición.

En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos: son tres votos en contra y dos votos a favor. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: No está sujeto a votación que el miércoles sea inhábil, la votación debe de ser para que digan si están de acuerdo para que se traslape el día que es inhábil al viernes, el miércoles no está sujeto a votación porque es inhábil por Ley. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Para mi tiene todas las ventajas que tú señalas salvo lo que dice el artículo 20. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: Por eso dice o por acuerdo de Pleno, si no dijeran esa parte no podríamos nunca votar un día inhábil. Interviene el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, no se aprueba la moción.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:52 quince horas con cincuenta y dos minutos del día 21 veintiuno de septiembre del presente año, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -